

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

004954

22 NOV 2011

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 y se modifica la Resolución 4570 de 2007"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4570 del 31 de octubre de 2007 habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P 900 con matrícula mercantil No. 434.670 del 4 de mayo de 2007 y NIT 16352820-1, domiciliado en la carrera 14 No. 54 - 13 del municipio de Soledad, Atlántico; para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D, con una línea de inspección mixta con capacidad de revisión de 12 vehículos livianos ó 6 vehículos pesados por hora;

Que mediante oficio con radicado No. 2011-321-072927-2 del 12 de octubre de 2011, el señor Héctor Julio Gaviria Londoño, en representación de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 H & C TERMINAL S.A.S. con matrícula mercantil No. 474696 del 17 de marzo de 2009 y NIT 900273028-1, solicitó a esta Subdirección el cambio de propietario del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P 900 y con fundamento en dicha modificación, que se habilite en su reemplazo al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P 900 con matrícula mercantil No. 434670 del 4 de mayo de 2007, con domicilio en la carrera 14 No. 54 - 13 del municipio de Soledad, Atlántico; de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 H & C LA TERMINAL S.A.S. con matrícula mercantil No. 474696 del 17 de marzo de 2009 y NIT 900273028-1;

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 H & C LA TERMINAL S.A.S. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 14 No. 54 - 13 del municipio de Soledad, Atlántico;

Que según el informe de evaluación de fecha 9 de octubre de 2010 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia —ONAC, la capacidad de revisión de la línea mixta es de 12 vehículos livianos ó 6 vehículos pesados por hora;

“Por la cual se reconoce el cambio de propietario del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 y se modifica la Resolución 4570 de 2007”

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007;

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de propietario del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P 900, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 H & C LA TERMINAL S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	474696 DEL 17 DE MARZO DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900273028-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P 900
MATRÍCULA MERCANTIL:	434670 DEL 4 DE MAYO DE 2007
DOMICILIO:	CARRERA 14 No. 54 - 13
MUNICIPIO:	SOLEDAD
DEPARTAMENTO:	ATLÁNTICO
CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS:	MIXTA (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN:	DOCE (12) VEHÍCULOS LIVIANOS O SEIS (6) VEHÍCULOS PESADOS POR HORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a realizar las modificaciones correspondientes en el sistema RUNT.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 H & C LA TERMINAL S.A.S. con NIT 900273028-1, en la carrera 14 No. 54 – 13 del municipio de Soledad, Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 4570 del 31 de octubre de 2007, por la cual se autorizó operar al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P 900.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

22 NOV 2011


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyectó: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R.